



CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DE 2010

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana LLorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

No asiste:

D. Álvaro San Juan Gómez

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a nueve de noviembre de 2010, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión de 16 de septiembre de 2010, se hacen las siguientes correcciones:

En el punto 7, donde dice "201" debe decir "2010"

En el punto 9.2, no consta el texto del acuerdo que habrá de ser revisado.

No teniendo nada más que advertir del acta de 16 de septiembre de 2010, ésta es aprobada por unanimidad y en todos sus puntos por los cinco miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.-APROBACION DE LA ULTIMA CERTIFICACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

A la vista de la segunda y última certificación presentada por el Arquitecto Don Pedro Pastor Martín, Colegiado número 496, relativas a la obra denominada "Acondicionamiento del Camino de la Acebeda – El Hornillo", incluidas en el Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Segovia, obra nº 115, de la que es empresa adjudicataria, Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto, por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen legalmente, acuerda:

1º.-Aprobar la segunda y última certificación correspondiente a las obras de "Acondicionamiento del Camino de la Acebeda – El Hornillo", incluidas en el Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Segovia, obra nº 115, presentada por el Arquitecto Pedro Pastor Martín, Colegiado número 496, y que tiene el siguiente resumen:

Total	Diputación	Ayuntamiento
149.431,03	48.856,01	100.575,02

2º.-Se aprueba el pago de la aportación municipal a la empresa adjudicataria de las obras, Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L., y que asciende a la cantidad de CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO (100.575,02 €), descontándose el importe correspondiente a la primera certificación abonada y que correspondía a la aportación de la Diputación.

El pago se efectuará en dos plazos en el primero a mediados de noviembre y el siguiente pago a principios del mes de diciembre.

3º.-Se acuerda, así mismo, remitir toda la documentación a la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de percibir las subvenciones correspondientes.

4º.-Se acuerda notificar esta resolución a la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. haciéndole constar los recursos que puede interponer contra el mismo, así como los plazos para su realización.



LA LIQUIDACIÓN DE LAS APORTACIONES ETARIOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE

realizado las obras correspondientes al Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda, en Prádena, financiadas en parte por contribuciones especiales.

Por parte del Arquitecto director de las obras se ha realizado un informe en el que se pone de manifiesto que no se han ejecutado las obras correspondiente a la acera y los servicios de las parcelas situadas en el margen derecho del arroyo, motivado por el hecho de que no se ha obtenido la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Teniendo en cuenta que los algunos de los propietarios del margen derecho ya habían hecho efectivo el importe correspondiente a la cuota de contribuciones especiales, procedería realizar la devolución de la cantidad ingresada por dicho concepto, y que son los siguientes:

Nombre y apellidos	Importe
Jesús Eladio Matesanz Matesanz	2.114,81 €
Micaela Martín García	1.639,53 €
Felipa Martín Benito	2.183,30 €

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Realizar la devolución de los importes abonados por los siguientes propietarios de las parcelas situadas en el margen derecho del Arroyo del Camino de la Acebeda-el Hornillo, por no haber podido realizar la obra prevista al no haberse concedido autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero:

Nombre y apellidos	Importe
Jesús Eladio Matesanz Matesanz	2.114,81 €
Micaela Martín García	1.639,53 €
Felipa Martín Benito	2.183,30 €

Segundo.-Notificar este acuerdo a los propietarios interesados para su conocimiento y efectos oportunos, solicitándoles el número de cuenta para realizar la citada devolución.

Tercero.-Que se realice la liquidación definitiva de las cuotas correspondientes a las contribuciones especiales de acuerdo con la obra ejecutada.

4.-FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán la consideración de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Al amparo de las competencias conferidas por la Legislación vigente, resuelvo:

Primero.-Fijar las siguientes fiestas locales para el año 2011:

DIA 3 DE OCTUBRE DE 2011.-VIRGEN DEL ROSARIO

DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.-SAN MARTIN

Segundo.-Comunicar este acuerdo a la Junta de Castilla y León para que surta los efectos oportunos.



SENTADA POR DOÑA ANA BELÉN TOMERO DÍEZ

la Ana Belén Tomero Díez, en su propio nombre, la cual tuvo el pasado 29 de julio de 2010, por medio del que se interponía reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Prádena por los daños ocasionados por la paralización de las obras de construcción de vivienda unifamiliar y farmacia, resuelta por el Ayuntamiento el 18 de julio de 2006, por entender que los trabajos no se ajustaban a la licencia de obras concedida.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

En cumplimiento de los artículos 139 y 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

PRIMERO. Admitir a trámite la reclamación presentada por Doña Ana Belén Tomero Díez, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte este Ayuntamiento al concejal, D. Juan Martín Municio, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar este acuerdo a la reclamante, Doña Ana Belén Tomero Díez, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.-RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR DON VALENTÍN GIL LOBO.

Por Secretaría se informa del estado en que se encuentra el expediente que se está tramitando en relación con la reclamación patrimonial presentada en este Ayuntamiento por parte de Don Valentín Gil Lobo, habiéndose recabado los siguientes informes:

- Informe emitido por el Arquitecto Municipal, Don Oscar Martín López, de fecha 7 de junio de 2010.
- Informe emitido por el perito de la entidad aseguradora Mutua General de Seguros, de 3 de septiembre de 2010
- Escrito realizado por Don Juan Bielsa Ortiz de Villanos, relativo a la situación de la cueva de Correos y de Alcantarilla.

Así mismo y a petición del reclamante se ha practicado una calicata en el terreno, habiéndose emitido los siguientes informes una vez realizada la misma:

- Informe del Arquitecto Municipal, Don Oscar Martín López, de fecha 11 de octubre de 2010
- Informe del Arquitecto de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 4 de noviembre de 2010.

A la vista de los informes indicados y de las actuaciones realizadas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Habiéndose instruido el procedimiento y previamente a la adopción de la resolución de la reclamación presentada por Don Valentín Gil Lobo, se ordena la notificación al reclamante a los efectos del artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, para que en un plazo de 10 días, para que a la vista del expediente, formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, facilitándole los informes indicados en la parte expositiva.



rá traslado al instructor del procedimiento de las alegaciones que a dictar propuesta de resolución del expediente relativo a la .obo, considerándose no obstante que a la vista de la tramitación realizada, el Ayuntamiento no tiene responsabilidad en los daños reclamados, ya que los mismos no se han producido por la rotura de la red de abastecimiento de agua.

7.-CESIÓN DE USO DE TERRENO A LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA

Teniendo en cuenta que:

- a).-Con fecha 28 de diciembre de 1989, el Ayuntamiento Pleno acordó, previa la tramitación del correspondiente expediente, la cesión de 310 metros cuadrados a la Mancomunidad de la Sierra, por un periodo de 30 años, de la parcela 96 del polígono 35 denominada "Tras el Alba", con referencia catastral 2949002VL4524N0000LK y 2949002VL4524N0001BL, propiedad del Ayuntamiento de Prádena, para la construcción de una nave de uso exclusivo de la misma.
- b).-Con fecha 22 de abril de 2009 se presenta por Don Juan Carlos Montero Arnanz, Presidente de la Mancomunidad de la Sierra, la solicitud de regularización de la citada cesión, así como el inicio de los trámites pertinentes con el objeto de regularizar y documentar la misma, solicitándose una cesión de 1.350,09 metros cuadrados.
- c).-Habiendo finalizado las obras de construcción de la nave que se estaba realizando por la Mancomunidad de la Sierra, para la que se concedió licencia de obras por Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2010, se ha presentado por el Arquitecto, Don Marcos Hernanz Casas el informe relativo a la distribución de la parcela que tiene una superficie de 4.529,09 metros cuadrados.

De la parcela indicada se hacen las siguientes subparcelas:

- Subparcela A- cedida a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, con una superficie de 1.150,92 m2.
- Subparcela B- Cuyo uso y disfrute mantiene el Ayuntamiento de Prádena, con una superficie de 467,03 m2.
- Subparcela C – Cuyo uso y disfrute mantiene el Ayuntamiento de Prádena con una superficie de 587,87 m2.
- d).-En cuanto a la cesión la legislación local ha venido permitiendo tradicionalmente la cesión gratuita de bienes patrimoniales cuando tal cesión se efectúa en favor de entidades o instituciones públicas o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, siendo preciso que los fines a alcanzar con los bienes cedidos redunden, de manera evidente, en beneficio de los habitantes del término y que, además se prevea que, en los diez años siguientes, los bienes no serán precisos para la Entidad Local, acreditándose todos estos extremos mediante expediente instruido al efecto, en la actualidad arts. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de 1986.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Mancomunidad de la Sierra, mediante la cesión temporal del derecho de uso, de un total de 1.150,92 m2, correspondiente a la subparcela A, de la parcela 96 del polígono 35 denominada "Tras el Alba, con referencia catastral 2949002VL4524N0000LK y 2949002VL4524N0001BL, según la documentación realizada por el Arquitecto, Don Marcos Hernanz Casas, ocupados actualmente por las siguientes naves, destinadas a la prestación del servicio de recogida de basura que actualmente realiza la Mancomunidad de la Sierra, de la que forma parte el Ayuntamiento de Prádena (Segovia):

- Nave 1: Destinada a almacén y oficina, realizada inicialmente con una superficie de 183,00 metros cuadrados.
- Nave 2: realizada en el año 2010, y con una superficie de 201,19 metros cuadrados

Segundo.-Mantener el Ayuntamiento de Prádena la propiedad de la totalidad de la parcela 96 del polígono 35 denominada "Tras el Alba, con referencia catastral 2949002VL4524N0000LK y 2949002VL4524N0001BL, y mantener el uso y disfrute de la :

- Subparcela B- con una superficie de 467,03 m2.
- Subparcela C –con una superficie de 587,87 m2.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Parcela A se efectúa sujeta a la condición resolutoria de revertir la parcela al Patrimonio Municipal del municipio de Prádena (Segovia) en el plazo máximo de cinco años (Art. 111.2 del RBEL) y en el caso de no mantenerse el destino para el que se otorga cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la cesión, sin que la Mancomunidad de la Sierra tenga derecho a indemnización alguna por la reversión indicada.

Cuarto.-Todos los gastos de mantenimiento de las instalaciones y del funcionamiento de las mismas ubicadas en la parcela citada serán de cuenta de la Mancomunidad de la Sierra, así como en su caso el cerramiento de la subparcela cuyo uso está cedido a la misma.

Quinto.-Formalizar mediante el oportuno Convenio la presente cesión, para cuya firma se habilita a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María Luisa Quintana Llorente.

Sexto.-Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de la Sierra para su conocimiento y efectos oportunos

8.-APROVECHAMIENTO DE LA RAMA DE ACEBO ñ PLIEGO DE CONDICIONES

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el Pliego de Condiciones que regula la enajenación de rama de acebo del Monte 206 del CUP, propiedad del Ayuntamiento para el año 2010.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que todavía no se ha decidido si se va a enajenar o va a ser el Ayuntamiento el que realice el citado aprovechamiento como en años anteriores, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Dejar pendiente el tema del aprovechamiento de la rama de acebo, así como la aprobación del Pliego de Condiciones que regula el mismo, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

9.-ESCRITOS Y SOLICITUDES.

9.1.-ESCRITO DE GREGORIO MARTIN ULLOA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito presentado por Don Gregorio Martín Ulloa, en representación de Herederos de Gregorio Martín Sanz y en su propio nombre, en el que se pone de manifiesto que en virtud del expediente de Contribuciones especiales que se ha tramitado por este Ayuntamiento para la financiación de las obras de Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo, se ha hecho efectivo el importe correspondiente a los metros lineales de fachada de su parcela, cediéndose los metros fijados en la alineación de esa calle establecida en las Normas Urbanísticas Municipales, por lo que solicita que se gire recibo a esa parte según las conversaciones mantenidas.

A la vista del escrito indicado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Dejar pendiente de contestar el escrito indicado.

9.2.-ESCRITO PRESENTADO POR DON BENITO MATESANZ HERREROS

Por Secretaría de orden de la Presidencia se pasa a dar lectura al escrito presentado por Don Benito Matesanz Herreros, en el que expone que habiéndose realizado obras en la Calle Hornillo de Prádena, afectando a la finca nº 1 del polígono 5, de su propiedad y habiéndose cambiado todas las tapas de registro de todos los propietarios excepto la suya, se solicita que se cambie la tapa indicada o sea reparada.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Comunicar a Don Benito Matesanz Herreros que la tapa a la que hace referencia en su escrito de 25 de octubre de 2010 ya ha sido sustituida, informándole igualmente que las tapas de registro que están situadas en la vía pública son propiedad del Ayuntamiento.

9.3.-ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito recibido de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el que se pone de manifiesto que se ha recibido en dicha entidad la



**PDF
Complete**

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

io de viabilidad del Camino Natural de la vertiente segoviana
es la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio
io rural y Marino.

teniendo en cuenta que el texto redactado de la Ley de Evaluación de impacto ambiental establece que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, o que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deben ser evaluados por el órgano ambiental a los efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo o en su caso al sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con objeto de determinar si el proyecto debe someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en la normativa de aplicación, se consulta al Ayuntamiento para que de acuerdo con sus competencias, especialización o ámbito de actuación, se informe sobre si el proyecto puede causar impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras que el promotor ha previsto en su documento ambiental.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco miembros asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Determinar que el Camino Natural de la vertiente segoviana de la Sierra del Guadarrama no supone, ni causa impactos ambientales significativos, por lo que se considera que no es necesario tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Segundo.-Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental para su conocimiento y efectos oportunos.

9.4.-ESCRITO DE LA DIRECTORA DEL C.E.O. DE LA SIERRA DE PRADENA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido por Doña Azucena Jiménez Yuste, Directora del C.E.O. "La Sierra" de Prádena, por el que se expone que según el Decreto 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centro de Educación Obligatoria, es necesaria la designación de los representantes del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Prádena en el Consejo Escolar del C.E.O. de La Sierra, al concejal, Don Fulgencio Gilarranz Olmos.

Segundo.-Comunicar el presente acuerdo a la Directora del C.E.O. de la Sierra, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.5.-INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL SOTANO DEL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE DE LA PLAZA, Nº 12 DE PRADENA

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal, Don Oscar Martín López, en relación con las obras que son necesarias para la adecuación del sótano del edificio situado en la Calle de la Plaza, nº 12 de Prádena.

En dicho informe

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Citar a los propietarios del terreno colindante con el edificio propiedad municipal para que comparezcan en el Ayuntamiento con el fin de exponerles y explicarles las actuaciones precisas para poder realizar el saneamiento del edificio municipal, así como las condiciones que conllevarían dichas actuaciones a su propiedad.

Segundo.-Del resultado de las gestiones que se realicen se dará cuenta en la próxima sesión que se celebre.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA

10.1.-CONTRATACION DE ARQUITECTO POR LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

comunidad de la Sierra se están haciendo gestiones para la
a que se desempeñe el puesto de Arquitecto de los municipios
a, estando actualmente en negociaciones con él para llegar a
un acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

10.2.-INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR PARTE DE DON JESÚS

MARTIN SANZ

Por la Alcaldesa se informa de que según se ha comunicado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo interpuesto por **DON JESUS MARTIN SANZ**, procedimiento abreviado 329/2010, contra la aprobación de la Ordenanza y la liquidación y reparto individual de contribuciones especiales para la realización de las obras del Paseo de la Acebeda – El Hornillo en Prádena (Segovia).

La Diputación Provincial de Segovia, a través del Servicio Jurídico de la Oficina de Asesoramiento a Municipios ha asumido la defensa jurídica del Ayuntamiento en este tema.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del concejal, Don Juan Martín Municio se informa de que el año que viene se va a celebrar una concentración de jóvenes, y se ha solicitado que se pueda coordinar con el Ayuntamiento la cesión de un local para que puedan alojarse los jóvenes que vengan al municipio.

No habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y quince minutos del día de su inicio.